Normativa de la Tarjeta Deporte



1. Introducción

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, revisada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 90, dentro del Título XIV («Del deporte y la extensión universitaria»), establece: «la práctica deportiva en la universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria» y «las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria y, en su caso, proporcionarán instrumentos para la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica de los estudiantes».

De conformidad con el Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, de aprobación de Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA 13/1/2004), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 18/2/2011), se establece que son fines de la Universidad la promoción de la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria, entendida como parte de su formación y desarrollo. Para cumplir este fin, también establece que serán líneas de actuación la organización de actividades y competiciones deportivas, así como la participación de sus miembros en proyectos de cooperación y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.

Asimismo establece entre los derechos de los estudiantes disponer de las instalaciones y de los medios que hagan posible la realización de actividades culturales y deportivas, entendidas como elementos que contribuyen positivamente a su formación.

En este sentido la Tarjeta Deporte (en adelante TD) de la Universidad de Zaragoza es la herramienta que facilita la práctica deportiva, ofreciendo el acceso gratuito a instalaciones deportivas (pabellones polideportivos, piscinas, rocódromos, salas de musculación...) y a otros servicios deportivos en condiciones ventajosas.

La TD tendrá validez durante el curso deportivo de que se trate, comenzando el 1 de septiembre y finalizando el 31 de agosto del año siguiente.

2. ¿Quién puede solicitarla?

2.1.- Tendrán derecho a la obtención de la TD de la Universidad de Zaragoza las personas **mayores de 18 años** que **pertenezcan** a **alguno** de los siguientes **colectivos**:

Comunidad Unizar.

- Estudiantes de la Universidad de Zaragoza de grado, máster o doctorado
- Estudiantes matriculados en el Máster of Sciences del Instituto Aragonés Mediterráneo de Zaragoza (deberán acreditar su condición con la matrícula del máster).
- Estudiantes del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ).
- Personal de administración y servicios (PAS) de la UZ y de los centros adscritos.
- Personal docente e investigador (PDI) y Becarios de la UZ y de los centros adscritos.
- Familiares de primer grado, mayores de 18 años, del PDI y PAS de la UZ y de los centros adscritos.
- > Personal jubilado del PDI Y PAS de la UZ.
- > Personal de las empresas que trabajan para la UZ y que prestan sus servicios en la misma.
- Estudiantes de la Universidad de la Experiencia.
- Estudiantes de Estudios Propios.
- Estudiantes del Centro Universitario de Lenguas Modernas.



Normativa de la Tarjeta Deporte



- Estudiantes IUI Adscrito Zaragoza Logistics Center (ZLC).
- Personal de los Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación:
- > IUI Mixto de Ciencia de los Materiales de Aragón (ICMA).
- > IUI Mixto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (ISQCH).
- Centro de Química y Materiales de Aragón (CEQMA).
- Laboratorio de Investigación en Fluidodinámica y Tecnologías de la Combustión (LIFTEC)

Otras relaciones.

- Personas egresadas de la Universidad de Zaragoza.
- Asociación de antiguos alumnos de la UZ (AGRALUZ).
- Estudiantes, PAS y PDI de otras universidades que tengan convenio con la UZ, incluida la UNED.
- Profesores tutores y coordinadores de prácticas de maestro.
- Personal de los Institutos y centros de Investigación:
- > IUI Mixto Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE).
- IUI Mixto Agroalimentario de Aragón (IA2).
- Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón).
- Clubes, Fundaciones y Asociaciones deportivas: Club Deportivo Universitario, Club Alpino Universitario (CAU), Agrupación Deportiva Dominicos, C.D.B.Balonmano Almogávar, Club Baloncesto Universitario, Club Baloncesto Zaragoza, Club Deportivo Ebrosala, Club Deportivo San Viator, Club Atletismo Huesca, Club Oscense Fútbol Sala, Club Escuela de Waterpolo de Zaragoza, Club de Atletismo Scorpio 71 y Club Voleibol Teruel.
- Federaciones deportivas aragonesas: Atletismo, Bádminton, Baile Deportivo de Salón, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Natación, Orientación y Voleibol.
- Federación Española de Aerobic y Fitness en Zaragoza.
- > Academia General Militar.
- Personal de otras administraciones públicas (Gobierno de Aragón, Ayuntamiento, etc.).
- Asociación para la rehabilitación Permanente de Enfermedades Reumáticas (ARPER).
- Asociación de pacientes de rehabilitación cardiaca de Aragón (RE-LATE)
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- UNICEF Comité Aragón.
- > GEDA. Asociación Aragonesa de Gestores del Deporte.
- Pádel Zaragoza.
- Colegio de Licenciados en Educación de Física de Aragón (COLEFA).
- Conservatorio Superior de Música.
- Escuela Municipal de Teatro de Zaragoza.
- Personas inscritas en el programa de Escuelas Deportivas Universidad de Zaragoza.
- Escuela Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales de Aragón.
- 2.2.- Las **personas** de **16 o 17 años** que pertenezcan a **entidades** con **acuerdos** en vigor **con la Universidad de Zaragoza** y **tengan carné** de una **federación deportiva**, **podrán solicitar la TD** siempre y **cuando** la **entidad** lo haya **comunicado previamente al Servicio de Actividades Deportivas** (en adelante SAD). Las entidades deberán remitir al SAD, antes del 30 de septiembre, el listado de deportistas que desean solicitar la TD, indicando la fecha de nacimiento de cada uno de ellos y su condición de deportista federado.





3. ¿Cómo solicitar y pagar la TD?

Se establecen los siguientes procedimientos para la solicitud y el pago de la TD:

En la matrícula de los estudios universitarios.

Las personas que estudien en la Universidad de Zaragoza podrán realizar el pago de la TD en la matrícula de sus estudios universitarios. Con posterioridad deberán realizar la solicitud para la tramitación de la TD a través de la plataforma de <u>administración electrónica</u> de la Universidad de Zaragoza, siguiendo las indicaciones que les enviará el SAD a su correo electrónico, o presencialmente en las <u>oficinas del SAD</u> en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas,

Online.

A través de la plataforma de <u>administración electrónica</u> de la Universidad de Zaragoza (consultar el <u>tutorial</u>) registrándose con DNI electrónico, Certificado electrónico, CL@VE o mediante Credenciales Administrativas (NIP y contraseña administrativa) y realizando el pago a través de tarjeta de débito o crédito. Si no se dispone de las credenciales, o se han olvidado, deberá realizar los trámites pertinentes en la siguiente web.

Las personas pertenecientes a Otras Relaciones deberán adjuntar la documentación que acredite la identidad y vinculación.

Presencialmente.

En las <u>oficinas del SAD</u> en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, acreditando su identidad y vinculación. El pago únicamente con tarjeta de débito o crédito.

4. ¿Cuándo se puede solicitar la TD?

Las personas interesadas que cumplan los requisitos para obtener la TD podrán tramitar la solicitud correspondiente **a partir del 15 de agosto**.

Aunque la TD tiene carácter anual, se establecerá un **precio público reducido** para las solicitudes realizadas **a partir del 1 de febrero**.

5. ¿Cuándo y dónde recoger la TD?

Una vez realizada la solicitud y el pago de la TD el **SAD** le **informará**, por **correo electrónico**, del **plazo y lugar** para su **recogida**. Se podrá autorizar a otra persona para que realice la recogida de la TD en su nombre. En este caso, será necesario que dicha persona **muestre**, **al recoger la tarjeta**, **el correo de bienvenida remitido por el SAD** que habrá recibido el titular de la misma tras realizar la solicitud y el pago.

6. Precio de la TD.

La Universidad de Zaragoza establecerá anualmente el precio de la TD que será publicada en la relación de <u>precios públicos</u> de la Institución. Una vez formalizado el pago del precio público no se tendrá derecho a la devolución.

Duplicado de la TD.

Las personas interesadas en **obtener un duplicado** de la TD deberán presentar en las <u>oficinas del SAD</u>, la **Solicitud de duplicado acreditando su identidad y abonando la tasa** correspondiente:

- a. 10 € en caso de pérdida.
- b. 5 € si acredita denuncia de robo o sustracción tramitada en cualquier comisaría de Policía.

8. Derechos y deberes.

La TD da derecho a:

- Acceso gratuito a las <u>instalaciones deportivas universitarias</u> libres de uso según horarios y condiciones establecidos por el SAD en cada uno de los campus.
- Acceso gratuito a <u>piscinas climatizadas</u> según horarios y condiciones establecidos por el SAD en cada uno de los campus.





Normativa de la Tarjeta Deporte

- Tarjeta <u>Total Fit</u> gratuita. Permite a los inscritos en cualquier actividad del programa "Deporte y Salud. Unizar en Forma" acceder a cualquier otra actividad ofertada con plazas libres sin límite de accesos.
- Descuentos en los precios públicos de <u>otros programas</u> organizados por el SAD.
- Descuentos en determinados establecimientos comerciales.
- Participar en sorteos de regalos.
- Solicitar la subvención del precio de la TD según la convocatoria anual de ayudas económicas a
 estudiantes (exclusivo para estudiantes de la Universidad de Zaragoza).
- **Recibir información** de todas las **ventajas** que comporta la **TD** así como de las modificaciones que a este respecto se vayan produciendo durante el periodo de validez de la misma.

Las personas poseedoras de la TD tienen el deber de:

- **Presentar** la **TD** cada vez que se **acceda** a las **Instalaciones o Servicios Deportivos** a los que se tiene derecho con la tarjeta o cuando el personal de las instalaciones así lo requiera.
- Hacer un uso responsable de la TD así como de las instalaciones y material deportivo que disponen las mismas.

9. Régimen sancionador:

- a. La TD es de uso exclusivamente personal e intransferible. La cesión de la misma llevará aparejada su anulación automática e imposibilidad de obtener otra hasta el siguiente curso deportivo.
- b. La utilización de una TD fraudulenta o de otra persona llevará aparejada la imposibilidad de obtener otra en el mismo curso deportivo, con independencia de otras responsabilidades en las que se pueda incurrir por uso fraudulento de la misma.

